



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA
ORIGINARIO, CAMPESINOS,
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD
SECRETARIA GENERAL

La Paz, 10 de junio de 2026
ALP/DDRSDL/N° 066/2026

Señor.
Roberto Julio Castro Salazar.
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente. -



REF.: REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY

De mi consideración:

PL-587/25

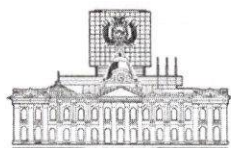
Por medio de la presente, me dirijo a su persona con el debido respeto para solicitar, la Reposición del siguiente Proyecto de Ley.

N°	RESUMEN Y NOMBRE DE PROYECTO DE LEY	GESTIÓN
110	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LAS FESTIVIDADES RELIGIOSAS DE SEMANA SANTA EN SAN IGNACIO DE VELASCO DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ.	2024-2025

De acuerdo a lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su atención a la presente, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

Diana Romero Salceda
Diana Romero Salceda
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
21 NOV 2024		
HORA 09:53	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	
	21	

La Paz, 11 de noviembre de 2024

CITE: MRAC N° 03/2024-2025

Señor

Omar Al Yabhat Yujra Santos

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

PL-587/25

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARIA GENERAL RECIBIDO		
00244 22 NOV 2024		
HORA 9:27	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	

REF.- REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración,

PL-110/24

Mediante la presente, solicito la reposición del PL 319/23
“LEY QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL A LAS
FESTIVIDADES RELIGIOSAS DE SEMANA SANTA EN SAN IGNACIO DE
VELASCO DES DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ” de acuerdo a lo establecido en la
disposición transitoria segunda del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular me despido con las consideraciones que el caso amerita.

Atentamente,


María Rene Alvarez C.
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 26 de febrero de 2024
CITE: MRAC N° 56/2023-2024

Señor:

Israel Huaytari Martinez

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -

PL-110/24

PL-587/25

REF.- REMITE PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

PL-319/23

Mediante la presente y de acuerdo a lo establecido en los Arts. 116 inc. b) y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, me permito presentar el presente Proyecto de Ley **“QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL A LAS FESTIVIDADES RELIGIOSAS DE SEMANA SANTA EN SAN IGNACIO DE VELASCO DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ”**, para su correspondiente tratamiento y consideración de acuerdo a procedimiento legislativo.

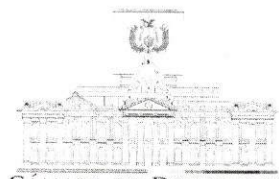
Sin otro particular y me despido con las consideraciones que el caso amerita.

Atentamente,


Maria René Alvarez C.
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Cc.Arch

Adj. Triple ejemplar y Cd





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL A LAS FESTIVIDADES RELIGIOSAS DE SEMANA SANTA EN SAN IGNACIO DE VELASCO DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En cumplimiento de la normativa suprema emanada en su artículo 162 Parágrafo I núm 2), artículo 163 de la Constitución Política del Estado y artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, siendo potestad como Diputada Nacional presentar el referido Proyecto de Ley al tenor de la siguiente exposición:

I. ANTECEDENTES

La Semana Santa es una festividad reconocida como una expresión espiritual y una celebración religiosa que congrega a la población Católica y se encuentra arraigada en la vida cultural y religiosa de los bolivianos.

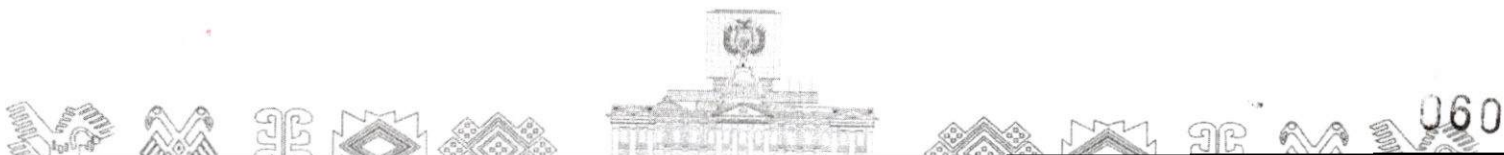
HISTORIA

A partir de un estudio etnográfico se presenta el desarrollo de la festividad de Semana Santa en una de las comunidades más tradicionales de la Chiquitania. Concretamente se presenta con detalle las ceremonias del viernes y Sábado Santo, así como del Domingo de Pascua.

El Cabildo Indígena es uno de los protagonistas en esta importante festividad en compañía de las autoridades municipales y eclesiásticas de San Ignacio de Velasco. Las autoridades señalan que en esta tierra misional se mantienen intactas las manifestaciones religiosas y culturales por casi tres siglos y están a cargo del Cabildo Indígena Chiquitano. La Diócesis de San Ignacio y la Casa Municipal de Cultura se unen y coordinan una serie de actividades religiosas y culturales que se desarrollan el mes de abril de cada año.

El grupo étnico chiquitano es el pueblo indígena más numeroso de las tierras bajas de Bolivia, con una población de 145.653 personas según el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2012 (Instituto Nacional de Estadística). Habitan en más de 400 comunidades y en las poblaciones mayores del extenso territorio conocido como la Chiquitania, que abarca las provincias de Nuflo de Chávez, Velasco, Chiquitos, Sandoval y Busch del departamento de Santa Cruz.

La cultura chiquitana actual se ha configurado en un proceso de transculturación que se origina en las reducciones jesuíticas de Chiquitos (1691-1767). Allí se inició un proceso de transformación y homogeneización sociocultural que experimentaron los diferentes grupos étnicos nativos de la región, las diferentes parcialidades congregadas en las respectivas reducciones jesuíticas de Chiquitos, bajo un mismo sistema misional y una lengua general, el dialecto tao de la lengua chiquita. Es necesario tener en cuenta que en cada reducción ocurrió una síntesis con características propias. Como bien lo formula





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Burkhard Schwarz "se ha visto que la etnogénesis de los grupos étnicos chiquitanos estuvo ligada a sus respectivas reducciones, a su división interna en parcialidades y a las nuevas relaciones inter étnicas que se dieron en cada una de ellas a través de la organización política (el Cabildo) y religiosa (sobre todo mediante las fiestas).

El referente de su identidad étnico cultural históricamente no fue una identidad imaginaria global, sino una identidad concreta regional". Este desarrollo continuó en la época misional post jesuítica y en el posterior periodo de la hacienda y el patronazgo, mostrando sus respectivas particularidades en las diferentes regiones de la dilatada Chiquitania.

Por lo tanto, la cultura chiquitana actual no es una cultura homogénea, es más bien un conjunto de variaciones con similitudes, pero también con diferencias, que Schwarz (1994) denomina "sociedades regionales chiquitanas". Podemos observar que las comunidades chiquitanas se encuentran nucleadas en el área de influencia de una antigua reducción jesuítica, de la cual provienen y que es su referente. De esta manera se identifican y son denominados como chiquitanos ignacianos (San Ignacio de Velasco), chiquitanos javiereños (San Javier), josesanos (San José de Chiquitos), entre otros. Además, existe al menos una sociedad regional chiquitana, la chiquitano monkox de Lomerío, que, sin evidenciar actualmente una relación directa con una antigua reducción ha desarrollado una identidad regional propia. Estas sociedades regionales chiquitanas representan variaciones de una cultura y hablan diferentes dialectos de la lengua chiquitana.

En San Ignacio de Velasco las festividades representan un dispositivo central en el proceso de reproducción y transmisión de la identidad étnica y tradición cultural de la comunidad. Son llevadas a cabo por los mismos chiquitanos. La realización de las festividades religiosas está significativamente ligada a un sistema de cargos honoríficos permanentes y temporales de origen jesuítico. Le compete desempeñarse como la principal autoridad comunal al cabildo indígena, de origen misional, que cumple funciones políticas, judiciales, administrativas y religiosas. Está compuesto por doce miembros o caciques a la cabeza del cacique general, que son elegidos por un año. Cada cacique recibe un bastón de mandó que se guarda en la capilla y se utiliza en ocasiones oficiales. El estandarte, de color rojo con una cruz blanca, es la bandera y la Casa del Bastón, la sede del cabildo. Su principal función religiosa consiste en organizar y coordinar las festividades religiosas de la comunidad, para lo cual cuenta con el apoyo de los maestros de capilla y del concejo de ancianos.

Al cabildo le está asignado un sistema jerárquico de cargos permanentes o vitalicios con funciones exclusivamente religiosas y organizados en grupos independientes, estos son los de cabos, músicos del cabildo, lanceros, bandereros, sacristanes, barredoras, además de líder religioso. Estos grupos están organizados jerárquicamente por orden de antigüedad en el grupo, siendo el más antiguo el jefe del mismo.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Si bien al cabildo indígena le corresponde ser la máxima autoridad comunal temporal, los maestros de capilla y el consejo de ancianos representan una autoridad moral, religiosa y étnica. En ellos están depositados el saber, los valores y la tradición del grupo.

En las festividades religiosas participan dos grupos musicales. El primero es el grupo musical del cabildo, también llamado el instrumento. Está compuesto por tres conjuntos según el instrumento que se ejecute: flauteros (seis integrantes), cajeros y capitanes. El primer flautero es a la vez jefe de su grupo y de toda la agrupación musical. Cuando el instrumento actúa conjuntamente con los lanceros y bandereros se convierte en el jefe de aquel conjunto, que está bajo la dirección del primer cabo. El instrumento toca generalmente en y alrededor de la plaza, así como en distintos sitios y recorridos de la comunidad.

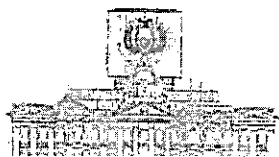
LA FESTIVIDAD DE SEMANA SANTA EN SAN IGNACIO DE VELASCO

En San Ignacio de Velasco, la festividad de Semana Santa comienza con el Domingo de Ramos, continúa con el Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado Santos finalizando el Domingo de Pascua. Considerando la extensión del presente trabajo, me concentraré en las celebraciones del Viernes Santo, sábado Santo y Domingo de Resurrección. Antes, describiré sucintamente las ceremonias del miércoles y Jueves Santos para lograr una mejor contextualización de las festividades de los días siguientes.

Pasamos a describir sumariamente las ceremonias del miércoles y Jueves Santos. El miércoles a las seis de la mañana en la capilla, los miembros del concejo de ancianos rezan en lengua chiquitana el Santo Rosario. A las 17:00 horas un grupo de jóvenes realiza el Vía Crucis en un sector de la comunidad, bajo la dirección del catequista o del líder religioso. En la noche se realiza un complejo ceremonial que se inicia al caer la tarde con la marcha, continúa con la entrega del estandarte y de los bastones de mando a los caciques que conforman el cabildo en la Casa del Bastón, la bendición en la misma del estandarte y de los bastones, y la celebración de la Santa Misa; se concluye con la procesión de Miércoles Santo, como ceremonia central.

El Jueves Santo se guarda el estandarte del cabildo, así como los bastones, que los caciques del cabildo han entregado al sacristán. No se toca ninguna campana y éstas son remplazadas por matracas, debido a que la Iglesia está triste ya que Cristo está penando. Los días jueves y viernes Santos se utiliza un estandarte negro con una cruz de color blanco en el medio.

A las seis de la mañana del Jueves Santo los apóstoles nuevamente rezan en el templo el Santo Rosario. Al medio día los mismos comparten la Santa Mesa recordando la Última Cena de Jesús con sus apóstoles. Concluido el almuerzo, un apóstol recita un Sermón en chiquitano, el Sermón de la Pasión que relata la traición de Judas Iscariote, los sucesos del Jueves Santo y la Última Cena. Igual que el día anterior un grupo de jóvenes lleva a cabo el Vía Crucis en un sector de la comunidad. En la noche se realiza un complejo de ceremonias similar al de la noche anterior, que se inicia al atardecer con la marcha, prosigue con la entrega en la Casa del Bastón a los caciques del cabildo del





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

estandarte negro, la bendición en la misma del estandarte y la celebración de la Santa Misa, en la que se efectúa el lavado de pies a los doce apóstoles del concejo de ancianos. Seguidamente se realiza la procesión de Jueves Santo como ceremonia central de la noche.

II. MARCO NORMATIVO:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE 25 DE ENERO DE 2009-

Artículo 98. I. La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. La interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones. La interculturalidad tendrá lugar con respeto a las diferencias y en igualdad de condiciones.

Artículo 99. II. El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley.

III. La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental, y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.

- LEY N° 530, DEL 23 DE MAYO 2014 LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO

Artículo 7. (Patrimonio Cultural Inmaterial). I. Se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes; que las naciones y pueblos indígena originarios campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, urbanas y rurales, reconocen como parte integral de su identidad.

II. El Patrimonio Cultural Inmaterial tiene los siguientes atributos: 1. Se transmite de generación en generación. 2. Es creado y recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia. 3. Infunde un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

III. Se manifiesta en los siguientes ámbitos:

1. Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del Patrimonio Cultural Inmaterial.
2. Artes escénicas y del espectáculo.
3. Usos y prácticas sociales, rituales y actos festivos.
4. Formas tradicionales de organización social y política.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- **LEY DEPARTAMENTAL N° 222 DE 29 DE JULIO DE 2021 DE DECLARATORIA COMO PATRIMONIO CULTURAL E HISTORICO MATERIAL E INMATERIAL A LOS CABILDOS INDIGENAS CHIQUITANO Y MISIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO DE VELASCO**

Artículo 6 Numerales 2 y 3:

2) Implementar medidas dirigidas a preservar, salvaguardar, proteger y promocionar sus actividades, música, danzas, religión, vestimenta, forma de organización, autoridades tradicionales, conocimiento, sermones, saberes ancestrales, idioma nativo Chiquitano entre otros.

3) Concientizar sobre la importancia y trascendencia histórica del Cabildo Indígena Chiquitano de San Ignacio y el Cabildo Indígena Misional de Santa Ana, ambos pertenecientes al Municipio de San Ignacio de Velasco.

- **LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 246/2018 DE DECLARACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DE LOS CABILDOS INDIGENAS MISIONALES CHIQUITANOS DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO DE VELASCO**

Artículo 1.- (Objeto) La presente ley municipal tiene por objeto normar y definir políticas públicas que protejan, conserven, difundan y salvaguarden el legado histórico misional del Cabildo Indígena Chiquitano de San Ignacio de Velasco y Cabildo Indígena Misional de Santa Ana de Velasco.

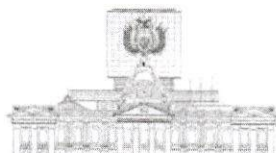
- **LEY MUNICIPAL N° 028/2015 DEL 07 DE MAYO DE 2015 DEL CABILDO INDÍGENA DE SAN IGNACIO DE VELASCO**

Artículo Primero.- Se reconoce y valora el Cabildo Indígena Campesino del Municipio de San Ignacio de Velasco como la unidad cultural que encierra la sabiduría auténtica de cultura viva, experiencia religiosa y es transmisor de normas de comportamiento, actitudes y vivencias de personas pertenecientes a la comunidad.

III. OBJETIVO

La importancia de la presente iniciativa legislativa es el de revalorizar el patrimonio cultural inmaterial chiquitano y el declarar a esta festividad tiene el objetivo de salvaguardar y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial chiquitano. En particular de las principales festividades religiosas del ciclo festivo anual que realiza en Cabildo Indígena de San Ignacio de Velasco, que se caracteriza por ser una de las comunidades chiquitanas que mejor ha mantenido viva y desarrollado esta herencia cultural jesuítico-chiquitana.

María René Méndez C.
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PL-110/24

PL-587/25

PROYECTO DE LEY N°.....
LEY DE... DE..... DE 2024

PL-319/23

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL A LAS FESTIVIDADES RELIGIOSAS DE SEMANA SANTA
EN SAN IGNACIO DE VELASCO DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sido sancionada la siguiente Ley

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia a la festividad y procesión religiosa de la Semana Santa de San Ignacio de Velasco, Provincia Velasco del Departamento de Santa Cruz, como expresión espiritual y celebración religiosa que congrega a la población, revalorizando las prácticas, técnicas y conocimientos tradicionales, transmitidos de generación en generación por parte del Cabildo Indígena Chiquitano como parte del sincretismo religioso cultural.

Remítase al órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones a la Asamblea Legislativa Plurinacional a los... días del mes
....de 2024


Maria Rene Miguez C.
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

